



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO SALON Y ALIMENTACION A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

---

15 de agosto de 2017

#### RESOLUCIÓN EXENTA “LA PAZ” N°18/2017

##### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

##### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Bolivia, un desayuno trabajo con importadores locales a realizarse el día 24 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina de ProChile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo salón y alimentación para 18 personas, con el fin de promocionar la oferta exportable de Chile entre los empresarios importadores asistentes.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "**Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**", N° de identificación 1003219023, con domicilio en Calle 16, N°8009, entre Ballivian y Julio C. Patiño, Calacoto, La Paz, Bolivia, los servicios de arriendo salón y servicio de desayuno para 18 personas, por un monto de Bs. 3.330.- (Tres mil trescientos treinta 00/100 bolivianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACIÓN UN DESAYUNO TRABAJO CON IMPORTADORES LOCALES**

##### **Antecedentes:**

El Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, requiere estar continuamente informado sobre las demandas de productos, por lo que es necesario la realización de actividades que estén vinculadas a la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios, así como el posicionamiento de imagen Chile entre los potenciales importadores, es este sentido se requiere la contratación de arriendo de un salón y servicio de alimentación para doce personas.

##### **Requerimientos:**

- Salón con capacidad necesaria para 18 personas sentadas.
- Desayuno servido para 18 personas.
- Fecha del evento: 24 de agosto de 2017.
- Horario de los servicios: de 08:30 a 11:30 A.M.
- Menú solicitado:
  - Variedad de Fruta Fresca
  - Variedad de Fiambres y Quesos
  - Variedad de panes
  - Huevos revueltos con Jamón, Salchichas y Tocino
  - Panqueques y Tostadas Francesas
  - Cereales, leche y Yogurt
  - Mantequilla, Dulce de Leche y Mermelada
  - Variedad de Jugo de Frutas
  - Café, Té, Leche o Mate

##### **Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$500.- (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA "La Paz- N° 18/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Avenida 06 de agosto N°2455 Edificio Hilda, piso 9, Oficina 901.
<b>TELEFONO:</b>	591-2-2440980
<b>FAX:</b>	591-2-2440788
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	"Casa Grande Apart Hotel S.R.L"
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 1003219023
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 16, N°8009, entre Ballivian y Julio C. Patiño, Calacoto, La Paz, Bolivia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE SERVICIO (S):</b>	<b>CONTRATAR ARRIENDO DE SALON Y SERVICIO DE DESAYUNO</b>
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Casa Grande Apart Hotel S.R.L"
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR "CASA GRANDE APART HOTEL S.R.L".</b></p> <p><b><u>REQUERIMIENTOS:</u></b></p> <p>Salón con capacidad necesaria para 18 personas sentadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desayuno servido para 18 personas.</li> <li>- Fecha del evento: 24 de agosto de 2017.</li> <li>- Horario de los servicios: de 08:30 a 11:30 A.M.</li> <li>- Menú solicitado:</li> </ul> <p>Variedad de Fruta Fresca            Variedad de Fiambres y Quesos            Variedad de panes            Huevos revueltos con Jamón, Salchichas y Tocino            Panqueques y Tostadas Francesas            Cereales, leche y Yogurt            Mantequilla, Dulce de Leche y Mermelada            Variedad de Jugo de Frutas            Café, Té, Leche o Mate</p> <p><b><u>VALOR TOTAL:</u></b> el monto total a pagar es de Bs. 3.330.- (tres mil trescientos treinta 00/100 bolivianos), incluidos impuestos y costos asociados.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Casa Grande Apart Hotel S.R.L.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Casa Grande Apart Hotel S.R.L." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**, es don Carlos Handal Fernández y sus principales accionistas son Carlos Handal Fernández y Carlos Handal Zalaquet.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "**Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**" ya individualizado.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN BOLIVIA

**Lorena Sánchez Pino**  
**Directora Departamento Económico**  
**Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia**

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo